



C I R C U L A R CSJATC20-98

Fecha: 6 de mayo de 2020

Para: PRESIDENTES DE TRIBUNALES SUPERIORES, COORDINADORES ADMINISTRATIVOS, SERVIDORES JUDICIALES, CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y JUDICANTES

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO Y DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL ATALNTICO.

Asunto: "Recopilación de información para cumplimiento de la Circular DEAJC20-35 del 5 de mayo de 2020."

De conformidad con la Circular DEAJC20-35 del 5 de mayo de 2020 suscrita por el Dr. JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ en su condición de Director Ejecutivo de Administración Judicial, dentro de la cual se estableció Protocolo de Acceso a las Sedes Judiciales y las Medidas complementarias para la prevención del contagio del COVID-19, esta Seccional considera **necesario contar con la información y los soportes médicos respectivos de funcionarios, empleados, contratistas y judicantes** en el evento de padecer alguna de las condiciones establecidos en el numeral 3° del literal A de la Circular en comento, el cual se transcribe a continuación:

(...)

3. Es necesario tener en cuenta que los servidores judiciales, contratistas de prestación de servicios o judicantes que presentan por lo menos una de las siguientes condiciones, deberán permanecer trabajando desde sus casas sin excepción, es decir que por ningún motivo se desplazarán a las sedes judiciales o administrativas, considerando su mayor vulnerabilidad al COVID-19, ello en virtud de lo establecido en el numeral 4.1.1 de la Resolución 666 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social: quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluyendo hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad y desnutrición); que sean fumadores; mayores de 60 años o mujeres en estado de gestación. Se reitera la prohibición del ingreso de menores de edad a las sedes judiciales.

La anterior información debe ser diligenciada e el siguiente link,
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi4UGd5kHuzJikzCrvC8BL85UQVpXWExJMFY5NE9HWUU5QkZRTENTU0RSV4u>

Cordialmente,

OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO
Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura